I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

000999

DECRETO ALCALDICIO N°201/ /2014

Cerrillos, 04 AGO. 2014

V I S T O S:

La Providencia N° 100/3361/2014; El Ordinario N° 500/750/2014; La carta de renuncia presentada por doña Marcela González Navea; Los Decretos Alcaldicios N^{os} 201/302/2009, 201/128/2010 y 201/286/2010; el DFL N°1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/302/2009, se aprobó el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 19 de mayo de 2009, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARCELA GONZÁLEZ NAVEA,** cédula de identidad N° 15.840.882-1 para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna "Cardenal Raúl Silva Henríquez.", durante el período comprendido entre el 19 de mayo de 2009 y el 28 de febrero del año 2010.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/128/2010, se aprobó el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 05 de marzo del año 2010, para que la persona descrita en el párrafo precedente realizara la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador.", durante el período comprendido entre el 01 de marzo de 2010 y el 30 de abril del mismo año.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/286/2010, se aprobó el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 28 de abril del año 2010, para que la persona que se alude en el presente realizara la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador.", en forma indefinida a partir del día 01 de mayo del año 2010.

La carta de renuncia de fecha 21 de julio de 2014, presentada por la trabajadora.

D E C R E T O:

1. Póngase término, a contar del 22 de julio de 2014, al Contrato de Trabajo suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y doña **MARCELA GONZÁLEZ NAVEA,** cédula de identidad N° 15.840.882-1, Educadora de Párvulos, sancionado mediante Decreto Alcaldicio N°201/302/2009 y renovados a través de los Decretos Alcaldicio N^{os} 201/128/2010 y 201/286/2010, por la causal establecida en el numeral 2°, del artículo 159, del Código del Trabajo, esto es, por renuncia voluntaria.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Depto. de Personal y Bienestar

000999

DECRETO ALCALDICIO Nº201/ /2014

2. El Departamento de Personal notificará el presente decreto, dejando constancia del hecho y lo registrará para efectos de control posterior.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS * ALCALDE *

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCh/FCQ.

Distribución:

- Contraloría General de la República (3)
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Interesada
- Secretaría Municipal
- Página Web